



Ayuntamiento de ALMOHARIN

BASES PARA LA CONTRATACION DE UN/A TRABAJADOR/A PARA EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN ALMOHARIN. PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LA “UNIÓN EUROPEA”, “FONDO SOCIAL EUROPEO”.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una persona encargada de impartir acciones formativas dentro del Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida convocado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Para la localidad de Almoharín, durante el curso 2015-2016.

2ª.- CONTENIDO DEL CURSO.-

La oferta formativa abarcará los contenidos regulados en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo y más concretamente al programa **P10**:

(Programa de informática básica.- Esta oferta se dirige a aquellas personas adultas que han de adquirir nuevos conocimientos y destrezas relacionados con las nuevas formas de crear, gestionar, transmitir, presentar y comprender la información. Sus contenidos deberán proporcionar las destrezas básicas en el manejo del ordenador, almacenamiento de la información, aplicaciones ofimáticas, el acceso a internet (páginas de búsqueda de empleo, formación de adultos, boletines oficiales,...), el correo electrónico, redes sociales y compras y gestiones sencillas por internet como citas médicas, abono de tasas,...)

3ª.- DURACION DEL CURSO.-

Las acciones formativas se desarrollarán hasta el 30 de Junio de 2016 con una duración total de 150 horas lectivas. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.

4ª.- GASTOS DEL PERSONAL DOCENTE.-

En este concepto se incluirán exclusivamente:

- * El sueldo u honorarios del profesor/a contratado, incluyendo todo tipo de indemnizaciones y pagas extraordinarias, etc.
- * Los gastos de la Seguridad Social correspondiente e imputables al Ayuntamiento.

El total de este concepto no podrá ser inferior a la cantidad de 2.950,00 €.

5ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para poder optar a la plaza los/as interesados/as deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora



Ayuntamiento de ALMOHARIN

de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos relacionados con el área de Informática: Título de Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado universitario
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

EXCEPCIONALMENTE Y EN CASO DE NO EXISTIR CANDIDATOS CON LAS COMPETENCIAS INFORMÁTICAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE MAESTROS O TITULADOS UNIVERSITARIOS QUE ACREDITEN UNA FORMACIÓN MÍNIMA DE 200 HORAS EN CONTENIDOS RECOGIDOS EN EL CURRÍCULO DEL PROGRAMA REFERIDOS A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

6ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.-

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo
- 3.- Fotocopia compulsada de la titulación académica y del curriculum vitae.
- 4.- Fotocopia compulsada de los Documentos que acrediten la experiencia laboral y la formación complementaria.
- 5.- En el supuesto de la experiencia laboral se deberá presentar, copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
- 6.- Proyecto Pedagógico.

7ª.-BAREMO DE PUNTUACION.-

- 1.- Se valoraran como méritos, la situación laboral, la experiencia docente, la formación y especialización profesional y la presentación y defensa de proyecto pedagógico.



Ayuntamiento de ALMOHARIN

Para la valoración de los méritos indicados anteriormente, el Comité de Selección aplicará el baremo que se establece en el Anexo XII del decreto regulador (Decreto 51/2015, de 30 de Marzo) que a continuación se relaciona:

ANEXO XII PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1,00	
1.1. Ser demandante de primer empleo.	1,00		Vida Laboral.
1.2. Por cada mes completo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:		2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		
II.1 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0.050		
II.2. Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0.025		
III.-Formación y Especialización Profesional			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.	1,00		Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
a) De 20 a 50 horas.	0,25		
b) De 51 a 100 horas.	0,50		
c) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación Personas Adultas (Cursos, Seminarios, ...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
a) De 20 a 50 horas.	0,25		
b) De 51 a 100 horas.	0,50		
c) Más de 100 horas.	1,00		
IV. – Proyecto Pedagógico.		4,00	
IV. 1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV. 2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
V.- “Otros méritos”.		1,00	



Ayuntamiento de ALMOHARIN

A considerar por la entidad y no contemplados en los apartados anteriores	1,00		
---	------	--	--

2.- Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

8ª.- PLAZO DE SOLICITUD.-

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de esta convocatoria deberán recoger todos los datos personales de los candidat@s así como los teléfonos de contacto, y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almocharín, y se presentaran en el registro de este Ayuntamiento, ubicado en la Plaza de España 1 de esta localidad, **de lunes a viernes y de 9 a 14 horas del día 5 de Noviembre de 2015.**

Quienes opten por remitir la documentación mediante alguna de las formulas previstas en la Ley 30/1992 deberán comunicarlo vía fax (927386479) antes del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

El listado de admitidos y excluidos será publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, concediéndose un plazo hasta las **12,00 horas del día 13 de Noviembre de 2015** para reclamaciones de aquellos que hubieran sido excluidos.

9ª.- SELECCIÓN.-

La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y el desarrollo de una entrevista personal, que se llevara a cabo en el Ayuntamiento de Almocharín, previa convocatoria pública mediante decreto de la Alcaldía en él que se fijará el lugar, día y hora a celebrar la entrevista y defensa del proyecto.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados antes de la finalización del plazo previsto para la entrega de las solicitudes.

La puntuación final será la suma de las obtenidas en la valoración de méritos y la entrevista personal.

10ª.- COMITÉ DE SELECCIÓN.-

El Comité de Selección estará formado de conformidad con legislación en vigor por aquellos funcionarios que sean designados por el Sr. Alcalde mediante el correspondiente Decreto.

11ª.- INCIDENCIAS.-

Contra estas bases y cuantos actos se deriven de las mismas y la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y



Ayuntamiento de ALMOHARIN

en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección o de aquellos aspectos no previsto en las presentes bases y siempre de acuerdo con el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016.

Almocharín, 21 de Octubre de 2015

EL ALCALDE



ANTONIO CANO CANO

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015. C E R T I F I C O.





Ayuntamiento de ALMOHARIN

SOLICITUD PARA IMPARTIR EL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN ALMOHARIN (PROGRAMA P10).

D/D^a. _____, con D.N.I. número _____, con domicilio en _____ enterado/a del Bando de esta Alcaldía para la contratación de **UN/A TRABAJADOR/A PARA IMPARTIR EL PROGRAMA (P10) DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN ALMOHARIN** por la presente pretendo participar en la misma.

Adjunto la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo
- 3.- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- 4.- Fotocopia compulsada de los Documentos que acrediten la experiencia laboral y la formación complementaria.
- 5.- Proyecto Pedagógico.

Así mismo DECLARO no padecer enfermedad o defecto físico que me impida el normal desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no encontrarme incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Almocharín, _____ de _____ de 2015

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almocharín